



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1862**
Proceso : Hipotecario
Demandante : Bancolombia
Demandado : Jorge Alberto Botero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00332-00**

La Unión Valle, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde solicita que se elabore el oficio digital de levantamiento de medida cautelar, además solicita sea dirigido electrónicamente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo sobre la matricula inmobiliaria No. 380-50986, estima el Juzgado procedente la petición y por ello se ordena por secretaria que se expida el oficio respectivo, para que los mismos sean remitidos al apoderado judicial con firma digital, para que sean diligenciados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8e0440308bf5c835bd46a7bf8e5907ed95d947a98fe5ccb726185430f32d6c6

Documento generado en 02/08/2021 04:10:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>